



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS
CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2012.**

Presidente:

Ángel Luis Alonso Muñoz

Concejales presentes

Dña. Cristina Recio González
D. Jesús María Alonso Rosado
Dña. Inmaculada Sanz García
Dña. Ana María González Lastras
D. Carlos Muñoz Corral
D. Tomás Blanco Rubio
Dña. Ana María del Monte Corral
D. Gustavo Terleira Muñoz
Dña. María Asunción González García
D. Pedro Sánchez Domínguez

Secretario:

Ana García Lobo

En la villa de Cebreros, a cuatro de abril de dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Ángel Luis Alonso Muñoz, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Aprobación del acta de la última sesión del Pleno de fecha 28 de febrero de 2012.

SEGUNDO. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía..

TERCERO. Acuerdo relativo al inicio de expediente para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

CUARTO. Acuerdo relativo a la aprobación de la Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila.

QUINTO. Ruegos y Preguntas.

PUNTO PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 28 de febrero de 2012.

Puesta en conocimiento de los Señores Concejales el Acta correspondiente a la última sesión celebrada de fecha 28 de febrero de 2012, que ha sido distribuida junto con la Convocatoria, se advierte por el Sr. Alcalde que, según lo indicado por la Secretaria se procederá a la corrección del error detectado en la misma, consistente en señalar en el penúltimo párrafo de la página 2, que son "seis abstenciones" cuando debiera decir cinco. Explicada esta cuestión, se pregunta a los Señores Concejales si alguno tiene alguna alegación que formular. Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, para manifestar que es intención de los Concejales miembros de su grupo no efectuar alegación alguna, y abstenerse en la votación. De esta forma, y visto que por parte de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, no se desea efectuar ninguna manifestación, se ordena votación seguidamente, y el Acta es aprobada por seis votos a favor, frente a cinco abstenciones, por lo que se ordena la reglamentaria transcripción de la misma.



PUNTO SEGUNDO. Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones y Decretos que han sido aprobados por la Alcaldía, en el período comprendido entre la última sesión ordinaria celebrada, y la convocada para el día 19 de enero de 2012, y que son los siguientes,

- Decreto de fecha 16 de enero de 2012, sobre Prórroga del Presupuesto para el ejercicio de 2012 y ajustes al mismo.
- Decreto de fecha dieciocho de enero de 2012, sobre Devolución de parte proporcional del IVTM.
- Decreto de fecha ocho de febrero de 2012, por el que se acuerda iniciar el trámite de información pública respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Sector SU-R11 "Las Dehesillas".
- Decreto de fecha 13 de febrero de 2012, por el que se aprueban los Padrones Tributarios correspondientes a las Tasas por Basuras y Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración, correspondientes al 1^{er} semestre del 2011 y 2^{do} semestre del 2012 respectivamente.
- Decreto de fecha 21 de marzo de 2012, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011.

En lo que se refiere a las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, se da por cumplido el trámite citado, por haber sido remitida copia de cada una de las sesiones celebradas con los acuerdos adoptados.

Concluido el trámite preceptivo, solicita el uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que le es concedido, para pedir que se le especifique respecto del Decreto por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, a qué se refiere el dato de los 46.000,00.- euros consignados como de dudoso cobro, y qué partidas no se van a ingresar.

Formulada esta cuestión, se ordena por la Presidencia que se proceda a informar por la Secretaría - Intervención, para dar contestación al requerimiento que se efectúa por el Grupo Municipal del PSOE. De esta forma, según lo ordenado, se procede por esta funcionario a explicar que el concepto de Saldos de Dudoso cobro y la cantidad consignada de 46.000,00.-€, responden a lo preceptuado por la legislación de aplicación, Ley de Haciendas Locales, RD 500/1990 de 20 de abril, y la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en lo que se refiere al cálculo de la magnitud del Remanente de Tesorería. La citada normativa, se explica, establece la posibilidad de que la cuantía correspondiente a dicho concepto se fije mediante porcentaje a tanto alzado, como así se ha hecho en las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto. La cuantía consignada no se corresponde por tanto con ningún ingreso o partida en concreto, sino a un porcentaje del total, según se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, atendiendo a los distintos que se establecen por la citada legislación, sin que ello suponga su anulación. De esta forma, explica la Secretaria, es difícil atender a la petición efectuada más allá de las explicaciones ya dadas.



Concluidas estas explicaciones, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se reitera la petición efectuada, de que se le facilite el detalle de las partidas a las que llega ese porcentaje, añadiendo que no considera necesario que se le de respuesta en la presente Sesión, quedando por tanto acordado por la Alcaldía, que se facilitará la información requerida tan pronto como sea posible.

PUNTO TERCERO. Acuerdo relativo al inicio de expediente para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

En cumplimiento de lo requerido por la Secretaría de Gobierno del TSJ de Castilla y León, en escrito de fecha 6 de septiembre de 2011, y de la legislación aplicable, transcurrido el plazo de vigencia desde su anterior nombramiento y, para proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto, se deberá elegir a persona idónea y que esté dispuesta a aceptarlo en la forma que determina el artículo 110.2 de la LOPJ y Reglamento de los Jueces de Paz, se ha formulado propuesta de acuerdo por parte de la Alcaldía. Habiendo sido presentada la citada propuesta a los señores Concejales presentes en la Sesión, junto con la documentación puesta a su disposición en la Convocatoria, y puesto que respecto de la misma no se plantea debate, se ordena votación de forma que, por unanimidad de votos favorables de los señores Concejales presentes en la sesión, esto es, con el voto favorable de los once miembros de derecho de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Iniciar el procedimiento mediante la publicación del Edicto de exposición al público que se incluye a continuación, trámite que se realizará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en fecha inmediatamente posterior al acuerdo adoptado al efecto (día 6 de octubre de 2011), con el fin de que cuantos vecinos tengan intención de presentar su candidatura a Juez de Paz Sustituto puedan presentarla en las dependencias municipales.

EDICTO:

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Sustituto actual, se efectúa convocatoria para la provisión de dicho cargo, conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LO 6/1985, del Poder Judicial, y artículo 5 y ss. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 7 de junio de 1995.

Interesados. Los vecinos de este Municipio de Cebreros (Ávila), que estén interesados en su nombramiento para el desempeño del citado cargo de Juez de Paz Sustituto, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, previo Registro, solicitud por escrito.

Documentación. Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - o Que es español, mayor de edad, no está impedido física o síquicamente para la función judicial.
 - o Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - o Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - o Que no está procesado o inculcado por delito doloso.



- o Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- o Méritos al desempeño del cargo citado.

Plazo. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a partir del día siguiente de publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (9 de abril de 2012).

Elección. Las solicitudes presentadas dentro de plazo se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Cebreros en la siguiente sesión que se celebre, que procederá, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, a la elección, de entre las personas interesadas, de aquélla idónea para el desempeño del puesto que se convoca.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los organismos indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

PUNTO CUARTO. Acuerdo relativo a la aprobación de la Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila.

Presentada propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, y vista la propuesta que se efectúa en escrito remitido por la Presidencia de dicho Consorcio, registrado de entrada en el Ayuntamiento con fecha 8 de febrero y número 354, y que como tal se incorpora al expediente de la presente Sesión.

Puesto que la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía al respecto del presente punto del orden del día, ha sido puesta en conocimiento de los señores Concejales junto con la documentación de la Convocatoria, comienza el Sr. Alcalde su intervención, preguntando si alguno de los Concejales presentes desea efectuar alegaciones o manifestación al respecto. Declinado el derecho de intervención por parte de los Concejales presentes, y puesto que no se suscita debate, se ordena votación de forma que, por unanimidad de votos de los presentes, esto es, con el voto favorable de los once miembros de derecho de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Aprobar la Propuesta de Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, en los mismos términos que se recogen en el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2012, por la Asamblea General del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

[Simultáneamente a que por la Alcaldía se indique que procede pasar al punto de ruegos y preguntas, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para indicar que desea presentar sendas Mociones de Urgencia según lo legalmente establecido. Previa discusión que se produce entre el Sr. Alcalde y el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, sobre la procedencia de que se incluya el trámite para la presentación de tales mociones en el Orden del día, indicando el Alcalde que para ello debieran haberse registrado, y considerándose procedente por la Presidencia, únicamente que se presenten Mociones "in voce" previa justificación y votación de la urgencia de las mismas, queda acordado que se de trámite a dichas mociones que se presentarán oralmente].

Por la Presidencia, se cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista para que proceda a exponer los argumentos que justifican la urgencia de la primera de las dos Mociones que se desean presentar por este Grupo.



Comienza por tanto su intervención el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explicando ciertas cuestiones relativas a las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado y que afectan al tipo impositivo establecido para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En el transcurso de esta intervención se advierte por la Presidencia al Sr. Concejales, que debe hacer referencia únicamente a las razones que justifican la urgencia, y no extenderse sobre los motivos de la Moción ni entrar a debatir el contenido de la misma. De esta forma, continúa el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE justificando la urgencia de la Moción que desean presentar, de la que no se especifica título o resumen de la propuesta que se desea efectuar, exponiendo como razón para la urgencia de la misma, el que el tipo impositivo del IBI para los años 2012 y 2013 se ha visto incrementado como consecuencia de las medidas legales adoptadas por el Gobierno de la Nación. Esto, unido a que la situación económica de los vecinos de Cebreros es muy precaria, justificaría según expone el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que se acuerde con urgencia una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, por la que a su vez se apruebe una exención o bonificación que permita paliar estos efectos negativos en las familias con menos recursos.

Concluida la intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, interviene el Sr. Alcalde para indicar que no considera que se haya justificado la urgencia de la Moción, por cuanto para el presente ejercicio tributario ya no es posible aplicar las medidas propuestas, sin que el plazo que resta para el próximo sea con mucho urgente. De esta forma, se ordena votación respecto de la urgencia de la moción, y por seis votos en contra, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, frente a cinco votos favorables, se desestima la misma, por lo que no prospera la Moción presentada.

Comienza entonces el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, con la exposición de los motivos que justifican la urgencia respecto de la segunda Moción presentada, de la que tampoco se expone título o resumen de la propuesta que se desea efectuar, aludiendo a la recientemente aprobada Reforma Laboral. Así, explica que la aprobación de dicha reforma y de los objetivos por ella perseguidos, supone una ruptura total con el modelo de Pacto Social. En este sentido considera que puesto que los Ayuntamientos son la Administración más cercana a los ciudadanos, consideran que debe representar a estos en la defensa de sus derechos. De esta forma, explica el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, cree necesario que el Ayuntamiento se comprometa a adoptar un acuerdo por el que no se aplique la Reforma Laboral aprobada en el ámbito de sus trabajadores, así como que se exija del Gobierno del Estado que retire la Reforma aprobada de forma inmediata y se comprometa a negociar una nueva Reforma con los Agentes Sociales y con los Grupos Políticos del Parlamento del Estado. La urgencia se motivaría en la necesidad de que los vecinos de Cebreros conozcan de forma inmediata que el Ayuntamiento de Cebreros se posiciona en contra de la Reforma Laboral.

Terminada la exposición del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, responde el Sr. Alcalde que le parece incomprensible que por el Partido Socialista se efectúen afirmaciones como las que acaba de hacer el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE sin avergonzarse, puesto que en su opinión la Reforma Laboral ha sido una medida a la que se ha visto obligado el actual Gobierno, como consecuencia de la nefasta gestión llevada a cabo por los Gobiernos anteriores.

Concluida su intervención, por el Alcalde Presidente se ordena votación respecto de la urgencia de la Moción, de forma que por seis votos en contra, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, frente a cinco votos favorables, se desestima la misma, por lo que no prospera la Moción presentada.

No habiendo más Mociones, por la Presidencia se indica que procede iniciar el Punto correspondiente a Ruegos y Preguntas.



PUNTO QUINTO. Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para plantear los siguientes Ruegos

1. Puesto que el agua se cobra por bloques de consumo, en aquellos edificios dónde el agua caliente sanitaria procedente de energía solar no cuenta con una conducción separada, el consumo efectuado por todos los residentes en el mismo edificio se factura en estos casos en proporción al número de viviendas, y no al consumo individual realizado por cada una de estas viviendas. Se da el caso entonces de que algunos vecinos que viven en viviendas colectivas pagan en proporción muy superior al consumo realizado. El ruego que se plantea es que se proceda a estudiar la Ordenanza que regula esta materia con el objeto de dar solución a la situación planteada.

Responde al Ruego efectuado el Sr. Alcalde, explicando que el problema ya era de su conocimiento, puesto que ya le había sido comunicado por los vecinos, y que se está estudiando una solución para el mismo. Aprovecha también el Sr. Alcalde para informar a los señores Concejales, de que se está estudiando modificar la Ordenanza que regula el precio del Agua, con el objeto de gravar especialmente el exceso de consumo que no está destinado a las personas, tal y como el de jardines, piscinas etc.

2. Plantea un segundo Ruego el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en el sentido de que se amplíe el horario de la piscina municipal por la tarde, para que puedan disfrutar de ese servicio las personas que por su trabajo o cualesquiera otra circunstancia no pueden acudir más que a última hora de la tarde. De esta forma, solicitan que se amplíe el horario actual hasta las 21:00 o 21:30 horas; o bien que se implante un sistema mixto, de forma que se amplíe el horario en la zona no dedicada al baño.

Responde el Sr. Alcalde que dicho Ruego ya fue planteado por escrito por varios vecinos, a los que se dio contestación. Explica el Sr. Alcalde que consideraron razonable la propuesta de prolongar la apertura de la piscina durante el mes de julio, si bien se plantea el problema del personal contratado, cuyo número no es posible aumentar y que no podría cubrir tantas horas. En este sentido aclara, la opción que se está estudiando por los Concejales del Grupo Municipal del PP, es la de abrir la piscina media hora más tarde, a las 11:30, en lugar de las 11:00 de años anteriores, y cerrar a las 20:30 en lugar de a las 20:00 de otros años. Explica que ello también plantea problemas de cara a los vecinos que disfrutan de la piscina en horario de mañana.

Por la Concejala Dña. María Asunción González García, se formulan el siguiente Ruego y la siguiente Pregunta

1. Que quiere insistir al Sr. Alcalde para que instale una plaza de aparcamiento para minusválidos en la calle principal puesto que considera insuficiente la respuesta que se le ha dado en anteriores ocasiones. Considera la Concejala Dña. María Asunción González García, que las dos plazas existentes se encuentran alejadas de la calle principal que es donde se encuentran la mayoría de los comercios, entidades financieras etc., y que por tanto seguirá insistiendo sobre este ruego hasta que se le de cumplimiento.

Teniendo conocimiento de la supresión de la participación del 80% del Estado en el coste de los servicios facilitados por "red.es" en las bibliotecas municipales, y permaneciendo sólo la participación de la Diputación Provincial en el 20% restante, que según se ha informado se destinará únicamente a la renovación de equipos; habiendo puesto en su conocimiento algunos vecinos que de 12 ordenadores que hay en la biblioteca sólo están en funcionamiento 4 por lo que el servicio se presta muy en precario. Pregunta la Sra. Concejala si por el Ayuntamiento se va a facilitar la restauración de dicho servicio o si por el contrario se va a seguir recortando en servicios a los ciudadanos.



Responde el Sr. Alcalde que en el Ayuntamiento no consta notificación formal por la que Diputación haya comunicado que vaya a aportar el mencionado 20% del coste del servicio, ni que deba destinarse el importe que corresponda a la renovación de equipos. Lo único que conoce el Sr. Alcalde al respecto es lo que se habló en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en una de las últimas sesiones, en la que sí se hizo referencia a que la parte del presupuesto anteriormente destinada a este fin, se pudiera destinar a mejorar los equipos en aquellos Ayuntamientos en los que se siguiera prestando este servicio. En cualquier caso, explica el Sr. Alcalde, la supresión de las citadas subvenciones ha tenido lugar en el mes pasado, por lo que aún se están estudiando las fórmulas que permitan mantener el servicio, sin perjudicar a los vecinos de Cebreros, dado que dicho servicio se deberá asumir por el Ayuntamiento.

Por el Concejal D. Gustavo Terleira Muñoz se plantea la siguiente cuestión, solicita que les sean facilitadas las respuestas a las preguntas que se efectuaron en el Pleno Ordinario celebrado el 5 de octubre de 2011. Responde el Sr. Alcalde que se debe haber producido algún error, que será subsanado, puesto que le consta que las respuestas se elaboraron y que se les dio curso. Plantea además los siguientes ruegos y preguntas

1. Expone el Sr. Concejal, que en el Pleno Ordinario de fecha 6 de julio de 2011, se le respondió por el Sr. Alcalde, a un ruego suyo planteado respecto de papeleras que faltaban para que las mismas fueran repuestas, que el mantenimiento de las papeleras se realizaba periódicamente, siendo que considera el Sr. Concejal que eso no es cierto, puesto que las mismas papeleras de las que dio cuenta en aquella sesión siguen faltando.

Le responde el Sr. Alcalde que el mantenimiento – como conservación de lo ya existente – se sigue haciendo, tal y como le respondió en la Sesión del Pleno que cita, interpellando al Sr. Concejal para que indique que papeleras han sido suprimidas, si no es porque se haya considerado conveniente.

El Sr. Gustavo Terleira Muñoz indica entonces, que falta la papelería existente frente al Museo de Adolfo Suárez, permaneciendo el poste.

Responde el Sr. Alcalde que se mirará la papelería que falta.

2. Expone el Concejal D. Gustavo Terleira Muñoz, que en la información publicada respecto de la aplicación por este Ayuntamiento de las medidas relativas al pago a proveedores de las Entidades Locales, se da cuenta de la existencia de catorce facturas, por un total aproximado de 58.000 de las que 38.000 euros corresponderían a gastos judiciales derivados del incendio acaecido en 2003, refiriéndose que están controlados los pagos a proveedores. Requiere entonces el Sr. Concejal, respecto de los 20.000 euros restantes, que se le facilite información de a qué facturas se corresponden y a qué proveedores.

Responde el Sr. Alcalde, que respecto de los pagos a proveedores pendientes a 31 de diciembre de 2011, existen cuatro proveedores, de los cuales tres, se corresponden con dos abogados y un procurador. En cuanto a los 20.000 euros restantes se corresponden con un único proveedor, la empresa constructora de la potabilizadora BEGAR, proveedor con el que se mantuvieron discrepancias sobre la ejecución del contrato. A requerimiento previo del Concejal, el Sr. Alcalde responde que copia de la factura le será facilitada por escrito.

3. El Concejal D. Gustavo Terleira solicita que le sean facilitadas las denuncias que se hubieran recibido por arrojar escombros ilegales el “señor que tiene aquí contenedores” [sic], y el coste han supuesto dichas denuncias para el Ayuntamiento, manifestando estar en contra de la desigualdad en el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que no comprende a qué se refiere el Sr. Concejal, puesto que en Cebreros hay dos empresas que suministran contenedores a obras y constructores, y a la gestión de los escombros que se producen; explica también que los propios constructores de Cebreros, que son



varios, también generan escombros, que depositan en la escombrera municipal. Manifiesta el Sr. Alcalde, que según la información de la que dispone no le consta que se hayan presentado denuncias que se hayan cursado contra el Ayuntamiento por el vertido de escombros que haya llevado a cabo nadie en concreto, sino denuncias por la existencia vertidos en la escombrera. Explica el Sr. Alcalde que, con el único objetivo de ayudar a los constructores que trabajan en Cebreros, se les permite a éstos que viertan el escombros generado en la escombrera municipal, exigiendo para ello que la obra de la que procede haya obtenido Licencia urbanística previa.

Pregunta el Sr. Concejales Gustavo Terleira, que en qué horario se efectúan los vertidos, a lo que responde el Sr. Alcalde que en el horario establecido, a lo que contesta el Sr. Concejales que el "señor" al que se refiere tiene llave de la escombrera y que puede acceder a la misma libremente. Corrige estas afirmaciones el Sr. Alcalde, requiriendo del Sr. Concejales que pruebe lo que asevera advirtiéndole de que no se puede usar la mentira, tal y como está haciendo el Sr. Concejales. Responde a esto el Concejales interpelado diciendo que tales afirmaciones son ciertas, y que los hechos son del conocimiento del Concejales D. Jesús María Alonso. Procede el Sr. Alcalde a requerir repetidas veces del Concejales D. Gustavo Terleira para rectifique sus afirmaciones.

En este momento interrumpe el Concejales Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para exigir que conste en acta que el Sr. Alcalde autoriza los vertidos en la escombrera, puesto que el Sr. Alcalde ha pedido que el Concejales D. Gustavo Terleira rectifique sus afirmaciones.

Responde el Sr. Alcalde a las afirmaciones anteriores, que en el Ayuntamiento de Cebreros no se cobra por la utilización de la escombrera municipal, como sí se hace en Ayuntamientos vecinos, porque tienen claro que tal medida sería contestada por los Concejales del PSOE, que no lo permitirían. Responde el Sr. Alcalde al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que está informado de la situación de la escombrera. Requiere del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que antes de hacer uso de la palabra, pida autorización, y que especifique si va a realizar un ruego o una pregunta.

De nuevo, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para explicitar que han solicitado que se les comunique si hay denuncias por parte del SEPRONA o de la Junta de Castilla y León, por vertidos de demolición ilegales en el municipio, y si ha sido pagada alguna multa por el Ayuntamiento.

Responde entonces el Sr. Alcalde, que se comprobará la existencia de denuncias por este concepto, y si se han pagado sanciones al respecto, de lo que se dará cuenta.

Seguidamente, pide el uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para formular el siguiente ruego.

1.[sic] "Que deje de justificar todas las medidas que está tomando en este Ayuntamiento en el Gobierno del Partido Socialista de la Nación, porque si no entraríamos en la situación de tener que justificar todos los Plenos a partir de ahora en la guerra de Irak, que fue la que cambió el esquema geopolítico de este mundo, la que nos ha llevado a esta macro crisis de calado internacional, y la que nos ha metido en una vorágine neo-liberal que nos va a llevar a todos a la ruina. Por eso ruego al Sr. Alcalde que las decisiones que se toman, que sea usted valiente y las ejerza como Alcalde de este municipio, y no con el escudo de los que gobernaron anteriormente".

Responde el Sr. Alcalde manifestando que él no se escuda en nadie; que dice quiénes han sido los responsables de la situación actual, y que las medidas que se toman por él, y por el Equipo de Gobierno, se toman asumiendo todas las responsabilidades.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBREROS**
05260 CEBREROS (Ávila)

Solicitada réplica por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y previo informe negativo de la Secretaría respecto de la obligatoriedad de conceder la misma, al no plantearse ningún otro ruego o pregunta el Sr. Alcalde da por concluido el trámite.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las nueve horas y cuarenta minutos del día de hoy, cuatro de abril de dos mil doce, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.

El Alcalde - Presidente

La Secretario,

Ángel Luis Alonso Muñoz

Ana García Lobo